

DEFENSOR DEL PACIENTE
Distinción "Pablo Iglesias 2013" de la UGT
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid
Telf./Fax.: 91 465 33 22
Telf.: 91 755 41 53
defensorpaciente@telefonica.net
www.negligenciasmedicas.com
Miércoles, 14 de Octubre de 2015

Condena a la Clínica Fuensanta por las secuelas ocasionadas a un paciente como consecuencia de un incorrecto diagnóstico y tratamiento de un problema de colon.

Con fecha 7 de octubre de 2015, el Juzgado de 1ª Instancia nº 83 de Madrid, ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente', en la cual se estima parcialmente la demanda contra la **Clínica Fuensanta (Madrid)** y la UMDS, siendo condenadas a abonar al afectado la cantidad de **66.003 Euros**, más los intereses legales.

Don J.D.V.C., de 44 años de edad en la actualidad, desde finales de 2011 ingresó en reiteradas ocasiones en el Servicio de Urgencias de la Clínica Fuensanta, con repetidos cuadros de diverticulitis (inflamación del colon) **no siendo realizado un correcto diagnóstico y tratamiento** para determinar su alcance. **De haber sido abordado quirúrgicamente en su momento, se hubieran evitado las complicaciones y técnicas quirúrgicas que posteriormente se produjeron y que los facultativos que le atendieron, voluntariamente no lo evitaron**, sabiendo que este problema es especialmente agresivo en personas menores de 50 años, motivo por el cual tuvo que ser intervenido meses después en una crisis aguda, con los riesgos que ello conlleva, y posteriormente ser invadido además el intestino delgado por una diverticulitis evolucionada que podía haber quedado a nivel del colon.

Con fecha el 22 de abril de 2012 Don J.D.V.C. ingresa en el Servicio de Urgencias con la misma sintomatología de los ingresos precedentes (fiebre, leucocitosis y dolor abdominal), no realizándose ninguna prueba de imagen sobre todo TAC para diagnosticar el estado del colon sigmoide en ese momento.

Se decide intervención quirúrgica de Urgencia el 26 de abril de 2012 para tratar una diverticulitis aguda perforada y absceso pélvico. **En la opinión del equipo médico hubo una negligencia clara por parte de Clínica Fuensanta, puesto que la operación de urgencia y la colostomía se podían haber evitado si cuando la infección se complica le hubieran practicado un drenaje para expulsar la pus.**

La diferencia de criterio entre el TAC en la Clínica Fuensanta (sin mención de alteraciones en el sigma) y el realizado en el H.P. (signos de perforación colónica y afectación del íleon terminal), marcó la indicación en este último Centro de intervención quirúrgica urgente en marzo de 2013. Posteriormente en verano de 2013 paciente es intervenido nuevamente de eventración por laparotomía. En el postoperatorio sufre de infección de herida quirúrgica.

Las secuelas tanto físicas como psíquicas que Don J.D.V.C. ha padecido y que aqueja en la actualidad, confirman el retraso en la instauración del tratamiento de una patología que debió ser tratada de manera y momento adecuado, evolucionando esta enfermedad con el consiguiente agravamiento de la misma, y se encuentra en tratamiento psiquiátrico debido a las secuelas traumáticas que padece, que incluso ha perjudicado su vida sexual debido a problemas de erección.

La defensa del caso ha sido tramitada por los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR del PACIENTE